

	COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		MNJUR-002 AN-01	03 DE SEPTIEMBRE DE 2015	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	03 DE SEPTIEMBRE DE 2015	
		HOJA: 1 DE: 2		

San Juan de Pasto, 31 de marzo de 2023

LILIANA CALDERON

Profesional Universitaria Apoyo Logístico
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Ciudad.

Asunto: Designación de supervisión contractual

Cordial saludo,

Por medio del presente y con el fin de dar cumplimiento al deber legal de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, me permito comunicarle que ha sido designado (a) supervisor (a) para que realice el seguimiento, vigilancia y control para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, del contrato que se relaciona a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Clase de contrato	SERVICIOS
Número de contrato	002-I.P.A.P.2023 DE SERVICIOS
Contratista: Razón social, NIT, nombre y documento de identificación del representante legal.	SERVAGRO LTDA NIT. 800.169.376-2 R.L/ CÉSAR AUGUSTO ECHEVERRY GUZMÁN C.C. 14.229.615 DESIGNADO SUCRIBIR CONTRATO: FRANCISCO CORAL ASAÍN C.C. 12.998.416
Objeto del contrato	Contratar el servicio de vigilancia, seguridad privada y control de accesos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.- HUDN, para garantizar la adecuada protección de las personas y de los bienes muebles, inmuebles y equipamiento en general que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad.
Plazo del contrato	El término de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos a partir del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2023.
Valor del contrato	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARTENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS CTE (\$1.337.342.326.00), INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY, COSTOS Y GRAVÁMENES.

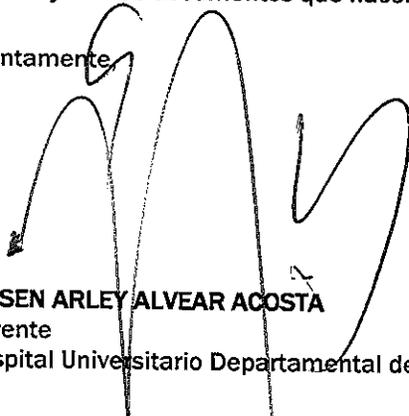
 HOSPITAL UNIVERSITARIO <small>DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.</small>	COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		MNJUR-002 AN-01	03 DE SEPTIEMBRE DE 2015	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	03 DE SEPTIEMBRE DE 2015	
		HOJA: 2 DE: 2		

Número y fecha de CDP	CDP 111 DE 02 DE MARZO DE 2023 Rubro A2204 valor a apropiar \$267.468.465 Rubro B13503 valor a apropiar \$1.069.873.861
-----------------------	--

Me permito recordarle que, de conformidad a lo previsto por los artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2012, los supervisores son responsables por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la ejecución de los contratos.

Para efectos de la ejecución del objeto contractual, se revisarán y tendrán en cuenta la minuta del contrato, estudios previos y demás documentos que hacen parte del mismo y de acuerdo al tipo de contrato.

Atentamente,



NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
 Gerente
 Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.